

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 7 DE JULIO DE 2023**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Carlos Uribe Rueda

SRS. Y SRAS: CONCEJALES y CONCEJALAS:

D^a Ayla Bereciartua Ruiz de Vergara

D^a Tania Nerea Bauza Nuin

D. Alain Callejo Matía

D. Javier Entrena Gómez Barredo

D^a Maria Ibáñez Bauza

D^a Merche Berganzo Rueda

SECRETARIA: Doña Celia Martínez Becerril.

En la Villa de Elciego a siete de julio de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor Luis Aldazabal Ruíz de Viñaspre nº 1, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. alcalde, don Juan Carlos Uribe Rueda, asistido de mí, la Secretaria Municipal, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados.

A continuación, se procede a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2023.

Habiéndose remitido a los concejales el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2023 junto con la convocatoria de la presente sesión, no formulándose ninguna observación a la misma, resulta aprobada por la unanimidad de los concejales que forman la Corporación.

SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

El Alcalde propone que se celebren las sesiones ordinarias del pleno con carácter mensual, los últimos viernes de cada mes por la tarde.

Atendiendo a lo establecido en el apartado a) del artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a propuesta del Alcalde, tras la oportuna deliberación, el Pleno, por la unanimidad de los concejales que forman la Corporación, *ACUERDA*:

PRIMERO.- Determinar que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren con una periodicidad MENSUAL.

SEGUNDO.- Fijar como día y hora de celebración, los últimos viernes hábiles de cada mes en horario de tarde.

Excepcionalmente, cuando por circunstancias de carácter objetivo, incluidos los supuestos en que la fecha coincida con vacaciones o festivos, no pueda celebrarse la sesión en el día señalado, se celebrará en la nueva fecha que acuerde el Pleno Municipal.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, LOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL Y SUS RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES A LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASISTENCIAS A LAS SESIONES PLENARIAS E INDEMNIZACIONES A LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO.

Las propuestas que a continuación se formulan por la Alcaldía se realizan de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y siguientes de ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, los artículos 73 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Norma Foral 17/2019, de 23 de octubre, reguladora del régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales.

Se explica que, en virtud de la normativa arriba referida, se reconoce, por imperativo de ley, el derecho a dedicación de los cargos electos locales y a percibir asistencias e indemnizaciones por el ejercicio de sus cargos.

A continuación, se propone que, como en las últimas legislaturas, tanto los cargos de Alcalde-Presidente y el de Teniente de Alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, con las mismas retribuciones totales salvo la novedad de que en esta legislatura el importe a percibir por el teniente de Alcalde sea menor y se incrementa el del Alcalde por dicho importe (300 €/mes). Así, se propone que el Alcalde debe dedicar un mínimo del 20% de la jornada de trabajo semanales en gestiones del Ayuntamiento, percibiendo por ello una retribución de 1.237 € brutos al mes que por doce meses da un total de 14.844 € anuales y el Primer Teniente de Alcalde en un 8%, percibiendo una retribución de 526 € brutos al mes que por doce meses da un total de 6.312 € anuales.

Explica la Secretaria Municipal que los datos de la jornada se han calculado partiendo de las retribuciones de los directores generales del Gobierno Vasco, que son las que hay que tomar como referencia según indicaciones dadas por EUDEL y contempladas en la Norma Foral 17/2019, de 23 de octubre, reguladora del régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales. Así, las retribuciones propuestas se corresponden con una jornada de un 20% en el caso

del Alcalde y un 8% en del Teniente de Alcalde aunque las jornadas reales son superiores.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista, el concejal D. Javier Entrena para manifestar que se ha estado informando de las retribuciones de los alcaldes y concejales con dedicación de otros municipios de la Rioja Alavesa y manifiesta que la proporción de la jornada le parece menor respecto a lo que se cobra en otros pueblos.

El Alcalde explica que se trata de una referencia, que la dedicación a los trabajos y tareas del puesto, dedicación a Elciego incluidas tardes, fines de semana, festivos..., es más que lo que ese porcentaje refleja y manifiesta que va a contar la próxima semana las horas que dedica al ayuntamiento para conocimiento de todos, y fijar el porcentaje de dedicación real.

La Secretaria-Interventora informa favorablemente estas propuestas debido a que se ajusta a los límites que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Norma Foral 17/2019, de 23 de octubre, reguladora del régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales, y la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

A continuación, se somete a votación esta propuesta, la cual es aprobada por la mayoría absoluta de los concejales: el voto favorable de los cuatro del grupo municipal de Zieko Bai; D. Juan Carlos Uribe, D^a Ayla Bereciartua, D^a Tania Bauza, y D. Alain Callejo y el de la concejala popular D^a Merche Berganzo, y el voto en contra de los concejales del grupo socialista; D. Javier Entrena y D^a Maria Ibáñez Bauza, por lo que el Pleno Municipal *ACUERDA*:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, debiendo dedicar un mínimo del 20% de la jornada de trabajo y que, el cargo de Primer Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial con una dedicación mínima del 15% de la jornada de trabajo, para realizar las gestiones inherentes a estos cargos en el Ayuntamiento de Elciego, dándoles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Estos porcentajes se revisarán en la próxima sesión plenaria a la vista de las horas de trabajo efectivas desempeñadas por ambos cargos.

Quien ostente el cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución de 1.237 € brutos al mes; 14.844 € anuales, y el Primer Teniente de Alcalde percibirá una retribución de 526 € brutos al mes; 6.312 € anuales. A estos importes se les aplicará los incrementos retributivos que se apliquen a los funcionarios municipales en cumplimiento de la normativa presupuestaria aplicable.

Este acuerdo surtirá efectos desde el 1 de julio de 2023.

SEGUNDO.- Los miembros de la Corporación, salvo el Alcalde y el Primer

Teniente de Alcalde, percibirán por la asistencia efectiva a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno Municipal 50 euros por sesión.

Este acuerdo surtirá efectos desde el 17 de junio de 2023.

TERCERO.- Los concejales delegados, salvo el primer Teniente de Alcalde y el Alcalde percibirán una indemnización de 100 € al mes

Este acuerdo surtirá efectos desde el 1 de julio de 2023.

CUARTO.- Todos los miembros de la Corporación recibirán indemnizaciones por gastos de viajes, desplazamiento y manutención generadas en el ejercicio de sus funciones, y debidamente justificadas. El importe a abonar en concepto de kilometraje ascenderá a la cantidad de 0,39 €/Km. y los gastos de comida, manutención, viaje..., que serán los realmente gastados y justificados, serán abonados con los límites establecidos en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero sobre indemnizaciones por razón de servicio.

QUINTO.- Publicar este acuerdo en el BOTHA, en el Tablón de Anuncios municipal (físico y electrónico) y en el portal de transparencia, a los efectos de su general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

En este punto del orden del día se da cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los concejales han presentado tres escritos informando de la constitución de tres grupos políticos municipales;

- el grupo municipal Zieko Bai integrado por los concejales D. Juan Carlos Uribe Rueda, D^a Ayla Bereciartua Ruiz de Vergara, D^a Tania Nerea Bauza Nuin y D. Alain Callejo Matía, y cuyo portavoz es D. Alain Callejo Matía.
- el grupo municipal socialista constituido por los concejales D. Javier Entrena Gómez Barredo y D^a Maria Ibáñez Bauza y cuyo portavoz es D. Javier Entrena Gómez Barredo.
- el grupo municipal popular integrado por la concejala D^a Merche Berganzo Rueda, siendo ella su portavoz.

Según lo previsto en el artículo 32 de Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi (LILE), los grupos políticos municipales tendrán derecho a asignaciones económicas (una de determinación fija, idéntica para todos los grupos, y otra variable, en función del número de representantes) con el fin de desempeñar dignamente las funciones asignadas a ellos. La determinación de la asignación de retribuciones y los criterios para su establecimiento será fijada por el pleno del ayuntamiento en base al artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Establecer a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales las asignaciones económicas:

- a) Importe fijo; 100 euros/año a cada grupo político municipal.
- b) Importe variable; 50 euro/año por cada concejal que compone el grupo político.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los Portavoces de los Grupos Municipales y a Intervención a los efectos oportunos.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2023 Y LA NORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

La Secretaria-Interventora informa que respecto a la modificación presupuestaria debido a que el régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones a los concejales es similar al de la legislatura anterior, salvo el pago a los concejales delegados pero que supone 1.800 € para este año 2023, la modificación presupuestaria se debe aprobar mediante Decreto de Alcaldía.

Por otra parte, se propone modificar la Norma de Ejecución Presupuestaria para introducir el nuevo régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones a los concejales de Elciego aprobado en los anteriores puntos del orden día.

Sometida esta propuesta a votación, es aprobada por la mayoría absoluta de los concejales: los cuatro del grupo municipal de Zieko Bai; D. Juan Carlos Uribe, D^a Ayla Bereciartua, D^a Tania Nerea Bauza, y D. Alain Callejo y el de la concejala del grupo popular D^a Merche Berganzo, y el voto en contra de los concejales del grupo socialista; D. Javier Entrena y D^a Maria Ibáñez Bauza.

SEXTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno, y a propuesta de la Alcaldía, el Pleno Municipal, unanimidad, acuerda la creación de la siguientes Comisiones:

Comisión Especial de Cuentas.

- Atribuciones: Estudio, informe y consulta de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias de la Corporación y de cualesquiera otros asuntos de contenido económico o financiero que hayan de someterse a la aprobación del Pleno; así como el seguimiento de la gestión de los órganos de gobierno municipales relacionados con la Hacienda Local.

- Composición:

- Presidente; titular, D. Juan Carlos Uribe Rueda, suplente, D. Alain Callejo Matía.
 - Primer Vocal; titular, D^a Maria Ibáñez Bauza, suplente, D. Javier Entrena Gómez Barredo.
 - Segundo Vocal; titular, D^a Merche Berganzo Rueda
- Funcionamiento: Celebrará sesiones ordinarias y las extraordinarias que se precisen para el cumplimiento de sus cometidos legales o las que se convoquen por iniciativa de su Presidente o de la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

Comisión Informativa general.

- Atribuciones: Estudio, informe y consulta de todos los asuntos, materias, cuestiones y competencias municipales que sean de interés general.
- Composición:
 - Presidente; titular, D. Juan Carlos Uribe Rueda, suplente, D. Alain Callejo Matía.
 - Primer Vocal; titular, D. Javier Entrena Gómez Barredo, suplente, D^a Maria Ibáñez Bauza.
 - Segundo Vocal; titular, D^a Merche Berganzo Rueda
- Funcionamiento: Celebrará sesiones ordinarias y las extraordinarias que se precisen para el cumplimiento de sus cometidos legales o las que se convoquen por iniciativa de su Presidente o de la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

SÉPTIMO.- NOMBRAR LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ENTIDADES Y ÓRGANOS EXTERNOS.

De acuerdo con la participación que corresponde al municipio en las diversas entidades de las que es miembro y en las organizaciones en las que legalmente se le atribuye representación el Pleno Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Nombrar representantes del Ayuntamiento a los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

- **Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa**, de conformidad con los artículos 14, 15 de Norma Foral 63/1989, de 20 de noviembre, de cuadrillas (BOTH A n^o 142, de 11 de diciembre de 1989), designar los siguientes Junteros por el Ayuntamiento de Elciego;
 - por el grupo municipal de Zieko Bai: Titular: D. Juan Carlos Uribe Rueda y Suplente: D. Alain Callejo Matía.
 - por el grupo municipal socialista: Titular; D. Javier Entrena Gómez Barredo, y Suplente: D^a Maria Ibáñez Bauza.

- **Consejo Escolar y Haurreskola:** Titular: D^a Ayla Bereciartua Ruiz de Vergara. Suplente: D^a Tania Nerea Bauza Nuin.
- **Consortio de Aguas de Rioja Alavesa:** Titular: D. Juan Carlos Uribe Rueda. Suplente: D. Alain Callejo Matía.
- **Ruta del Vino:** D. Alain Callejo Matía. Suplente: D^a Tania Nerea Bauza Nuin.
- **Asociación de Municipios Vascos (EUDEL):** D. Alain Callejo Matía. Suplente: D^a Tania Nerea Bauza Nuin.
- **Antigua Hermandad del Monte:** Titular: D. Juan Carlos Uribe Rueda. Suplente: D. Alain Callejo Matía.
- **ADR, Asociación de Desarrollo Rural:** Titular: D. Juan Carlos Uribe Rueda. Suplente: D^a Merche Berganzo Rueda.
- **FEMP Federación Española de Municipios y Provincias,** Titular: Merche Berganzo Rueda. Suplente: D. Juan Carlos Uribe Rueda.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y a la Cuadrilla de Laguardia

OCTAVO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS VICEALCALDES O TENIENTES DE ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

El Alcalde pone en conocimiento de la Corporación del siguiente Decreto que se transcribe a continuación para su mejor constancia:

“DECRETO DE ALCALDIA n° 131/2023 de fecha 21/06/2023

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2028, se ha constituido la nueva Corporación Local el pasado 17 de junio de 2023.

El artículo 27 de Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, establece que la designación de los Vicealcaldes es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los Concejales.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero - Nombrar Vicealcaldes o Tenientes de Alcalde del ayuntamiento de Elciego a los siguientes concejales: Primer Vicealcalde o Teniente de Alcalde a D. Alain Callejo Matía, Segunda Vicealcadesa o Teniente de Alcalde a la concejal D^a Ayla Bereciartua Ruiz de Vergara.

Segundo.- Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que le reconoce la legislación vigente serán desarrolladas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con su orden de nombramiento.

Así mismo me sustituirán de modo automático en dicho orden cuando durante la celebración de una sesión plenaria tenga que abstenerme de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tercero.- Notificar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados para que acepten el cargo, advirtiéndoles que deberán mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, sin que puedan, durante el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión organizativa que se convoque en cumplimiento de lo que establece el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- Publicar el contenido de este nombramientos en el BOTHA, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de la presente Resolución.”

Los concejales quedan enterados del nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Por otra parte, se da cuenta del siguiente Decreto que se transcribe a continuación para su mejor constancia:

“DECRETO DE ALCALDIA nº 142/2023 de fecha 07/07/2023

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 28 de mayo de 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, considerando lo expuesto en los artículos 25 y siguientes de ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 43, 44,114 a 118 del RD 2568/1986,de 28 de noviembre del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general y especial a favor de los Concejales.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas RESUELVE:

Primero.- Efectuar para la legislatura 2023/2027 una delegación genérica a favor de los siguientes Concejales en las áreas que a continuación se relacionan:

<i>Área delegada</i>	<i>Concejal asignado</i>
<i>Educación y Servicios Sociales</i>	<i>D^a Ayla Bereciartua Ruiz de Vergara</i>
<i>Personal, Servicios y Promoción Económica</i>	<i>D. Alain Callejo Matía</i>
<i>Cultura, Euskera, Turismo y Festejos</i>	<i>D^a Tania Nerea Bauza Nuin</i>
<i>Igualdad y Participación Ciudadana</i>	<i>D^a Merche Berganzo Rueda</i>

Estas delegaciones genéricas comprenden, tanto la facultad de dirigir los servicios, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la siguiente sesión plenaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el art 38 d) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución.

Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados y se considerará que ha aceptado el cargo tácitamente, si en el plazo de cinco días hábiles no manifiesta oposición al mismo.”

Los concejales quedan enterados del nombramiento de los concejales delegados.

El Alcalde da cuenta de la creación de las siguientes concejalías para la legislatura 2023-2027:

- Concejalía de Personal, Servicios y Promoción Económica, formada por todos los concejales del grupo municipal Zieko Bai, siendo D. Alain Callejo Matía el concejal delegado y su presidente.
- Concejalía de Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente, formada por todos los concejales del grupo municipal Zieko Bai, conservando el Alcalde la presidencia y competencia de la misma.
- Concejalía de Educación y Servicios Sociales, formada por todos los concejales del grupo municipal Zieko Bai, siendo D^a Ayla Bereciartua Ruiz de Vergara la concejal delegada y su presidenta.
- Concejalía de Cultura, Euskera, Turismo y Festejos, formada por todos los concejales del grupo municipal Zieko Bai, siendo D^a Tania Nerea Bauza Nuin la concejal delegada y su presidenta.
- Concejalía de Igualdad y Participación Ciudadana, formada por todos los concejales del grupo municipal Zieko Bai y por la concejala popular D^a Merche Berganzo Rueda, quien es la concejal delegada y su presidenta.

Siendo las 18:30 horas abandona el salón de plenos la concejala D^a Merche Berganzo Rueda.

NOVENO.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

9.1- DECRETO DE ALCALDÍA nº 96/2023 de 5 de mayo de 2023, por el que se inicia expediente de orden de ejecución urbanística al objeto de ordenar a las siguientes personas jurídicas; MOSACATA, S.L., CAIXABANK, Harri Inmuebles, S.A. y Geobasis, S.A., la adopción de las actuaciones identificadas en el informe del Arquitecto Asesor Municipal de fecha 21 de abril de 2023 en la parcela catastral 504 del polígono 10 de Elciego, sita en el nº 13 de la calle Manuel Iradier de Elciego, Araba-Álava, concediendo a los interesados un plazo de diez días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, y advirtiendo de las consecuencias que la falta de ejecución de la orden de ejecución dictada dará lugar.

9.2- DECRETO DE ALCALDÍA nº 97/2023 de 5 de mayo de 2023, por el que se concede licencia de obra a D. *** para cambiar la puerta del garaje en calle Norte nº 28.

9.3- DECRETO DE ALCALDÍA nº 98/2023 de 8 de mayo de 2023, por el que se concede licencia de obra a D. *** para poner onduline y retejar la vivienda en calle Norte nº 20.

9.4- DECRETO DE ALCALDÍA nº 99/2023 de 8 de mayo de 2023, por el que se concede licencia de obra a D. *** para instalación de paneles fotovoltaicos de autoconsumo de 2,5 kW en vivienda de la calle Ignacio Aldecoa nº 14 según memoria técnica presentada.

9.5- DECRETO DE ALCALDÍA nº 100/2023 de 9 de mayo de 2023, por el que se aprueban los proyectos para realizar inversiones turísticas que se van a realizar en este municipio de Elciego durante el ejercicio 2023 señales direccionales con información turística para peatones en Elciego, el coste de esta señalización asciende a 3.952,50 €, IVA incluido, y para la mejora de la iluminación interior y del mobiliario de la oficina de turismo, cuyo coste asciende a 2.740,43 €, IVA incluido, solicitando al Departamento de Fomento, Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral de la Diputación Foral de Álava, la concesión de la máxima subvención posible para financiar las actividades descritas.

9.6- DECRETO DE ALCALDÍA nº 101/2023 de 9 de mayo de 2023, por el que se concede licencia de obra a D^a *** para arreglar alero en la calle Capitán Gallarza nº19.

9.7- DECRETO DE ALCALDÍA nº 102/2023 de 10 de mayo de 2023, por el que se concede licencia de obra a Bodegas Marqués de Elciego, s.l. para la actividad de Bodega de elaboración, crianza y embotellado en la calle Barrihuelo nº 90.

9.8- DECRETO DE ALCALDÍA nº 103/2023 de 11 de mayo de 2023, por el que se aprueba la Memoria descriptiva de las actuaciones a desarrollar en el plan de empleo a realizar en este municipio de Elciego durante el ejercicio 2023, solicitando al Departamento de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral de la Diputación Foral de Álava la concesión de una ayuda de 12.807.83 € que representa el gasto total para contratar a una mujer

desempleada de Elciego a jornada completa durante un plazo de 6 meses.

9.9- DECRETO DE ALCALDÍA nº 104/2023 de 16 de mayo de 2023, por el que el Ayuntamiento se queda enterado de la comunicación previa presentada por ***, en nombre y representación de En Blanco y Tinto Dion 3, s.l. para llevar a cabo la actividad de vivienda para uso turístico en C/ Herrerías nº 2 de Elciego, según informe realizado por el arquitecto Andrés Córdoba de Samaniego Garcia.

9.10- DECRETO DE ALCALDÍA nº 105/2023 de 16 de mayo de 2023, por el que el Ayuntamiento se queda enterado de la comunicación previa presentada por D^a *** para llevar a cabo la actividad de vivienda para uso turístico en calle Eras nº 30 – 1º, según informe realizado por el arquitecto Andrés Córdoba de Samaniego Garcia.

9.11- DECRETO DE ALCALDÍA nº 106/2023 de 18 de mayo de 2023, por el que se adjudica al Abogado Eneko Anzuola Martínez de Antoñana la contratación del servicio para la redacción del Programa de Actuación Urbanizadora del Plan Parcial del Sector Residencial SR-1 Senda de las Damas de Elciego, y la redacción de los informes a las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Plan Parcial de Sector Residencial San Roque, por un precio de 90 € la hora, IVA excluido, hasta un máximo estimado de 10.000 €.

9.12- DECRETO DE ALCALDÍA nº 107/2023 de 22 de mayo de 2023, por el que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a los vecinos del municipio para el estudio del euskera correspondiente al curso 2022-2023.

9.13- DECRETO DE ALCALDÍA nº 108/2023 de 22 de mayo de 2023, por el que se procede, tras la tramitación del correspondiente expediente, a dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal a 13 personas por inclusión indebida.

9.14- DECRETO DE ALCALDÍA nº 109/2023 de 23 de mayo de 2023, por el que se concede licencia de obra a D^a *** para quitar cerramiento de balcón en Avenida Diputación Foral nº 2 – 2º CN.

9.15- DECRETO DE ALCALDÍA nº 110/2023 de 23 de mayo de 2023, por el que se concede prórroga de la licencia concedida a *** para realizar obras de rehabilitación de vivienda sita en la calle Concepción, nº 9 por un plazo de seis meses.

9.16- DECRETO DE ALCALDÍA nº 111/2023 de 25 de mayo de 2023, por el que se aprueba la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones y obras de las obras ejecutadas por D^a *** en la vivienda sita C/ Grupo Gallarza nº 8 y que asciende a 258,79 €.

9.17- DECRETO DE ALCALDÍA nº 112/2023 de 25 de mayo de 2023, por el que el ayuntamiento queda enterado y autoriza el cambio de titularidad de la licencia de actividad de la bodega sita en la calle Xabier de Arizaga nº 15 de Ibáñez Blanco, S.C. a D. ***.

9.18- DECRETO DE ALCALDÍA nº 113/2023 de 25 de mayo de 2023, por el que se aprueba la Memoria elaborada por el servicio de archivo de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa para realizar un facsímil de la Carta de Privilegio de

Felipe II, de 1583, otorgando al Lugar de Elciego la condición de Villa y cuyo coste asciende a 2.609;93 €, IVA incluido, y se solicita a la Dirección de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco la concesión de la máxima ayuda posible (50%).

9.19- DECRETO DE ALCALDÍA nº 114/2023 de 29 de mayo de 2023, por el que en el expediente de orden de ejecución a los propietarios de Bodegas Antión que se está tramitando, considerando que en el plazo de alegaciones se ha remitido comunicación por CAIXABANK, S.A. al Ayuntamiento de Elciego que el inmueble fue transmitido mediante escritura de aumento del capital social de la sociedad LIVING CENTER ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A.U., se concede a audiencia a esta mercantil para que en un plazo de diez días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

9.20- DECRETO DE ALCALDÍA nº 115/2023 de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba la relación de gastos, y sus correspondientes facturas, del mes de mayo de 2023 y cuya suma asciende a 78.382,79 €.

9.21- DECRETO DE ALCALDÍA nº 116/2023 de 1 de junio de 2023, por el que se concede licencia de obra a D. *** para cambiar dos ventanas de la vivienda sita en la calle Doctor Díez Caballero nº 6 – 1º C.

9.22- DECRETO DE ALCALDÍA nº 117/2023 de 1 de junio de 2023, por el que se nombra a Dª Ana Villarreal Seigido personal laboral fijo del Ayuntamiento de Elciego, Escala: Administración General, Subescala: Administrativo, Puesto de trabajo: Encargado/a oficina de turismo, con un período de prueba de 3 meses, al ser la candidata que mayor puntuación ha obtenido en el proceso de selección realizado de acuerdo con las bases aprobadas.

9.23- DECRETO DE ALCALDÍA nº 118/2023 de 2 de junio de 2023, por el que se concede licencia de obra a Dª *** para arreglo de bajante y zócalo de fachada para eliminar humedades en C/ Grupo Gallarza nº 24.

9.24- DECRETO DE ALCALDÍA nº 119/2023 de 2 de junio de 2023, por el que se aprueban las Bases Reguladoras del proceso de selección de una trabajadora, como operaria de servicios múltiples a jornada completa, para su contratación mediante un contrato laboral temporal por un periodo de seis meses, al haber concedido el Servicio de Empleo de la Diputación Foral el 100 % de la ayuda solicitada: 11.807.83 €.

9.25- DECRETO DE ALCALDÍA nº 120/2023 de 5 de junio de 2023, por el que se convoca la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 14 de mayo para aprobación de la última acta de la sesión plenaria celebrada el 3 de mayo.

9.26- DECRETO DE ALCALDÍA nº 121/2023 de 5 de junio de 2023, por el que se solicitan tres ofertas para la contratación directa de las obras de renovación de la zona de aseos del comedor del Colegio, cuyo presupuesto asciende a 48.366,91 €, IVA incluido, y que cuentan con una subvención de 29.020,15 € del Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

9.27- DECRETO DE ALCALDÍA nº 122/2023 de 6 de junio de 2023, por el que se concede la bonificación del 50% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de

naturaleza Urbana y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica a la vecina de Elciego D^a. *** por ser familia numerosa.

9.28- DECRETO DE ALCALDÍA nº 123/2023 de 13 de junio de 2023, por el que se convoca la sesión plenaria extraordinaria del 17 de junio para la constitución de la nueva Corporación Municipal y elección del Alcalde.

9.29- DECRETO DE ALCALDÍA nº 124/2023 de 13 de junio de 2023, por el que se constituye en la Secretaría de este Ayuntamiento los Registros de Intereses para recoger las declaraciones sobre bienes y derechos patrimoniales (Registro de Bienes Patrimoniales) y las declaraciones sobre posibles causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos (Registro de Actividades), de los Cargos de representación política y con responsabilidad directiva de este Ayuntamiento.

9.30- DECRETO DE ALCALDÍA nº 125/2023 de 19 de junio de 2023, por el que se concede licencia de obra a la comunidad de propietarios de la C/ Doctor Antonio Díez Caballero nº 6 para arreglo de fachada y colocación de cuarto de luz con puerta en de dicha comunidad.

9.31- DECRETO DE ALCALDÍA nº 126/2023 de 20 de junio de 2023, por el que se concede licencia de obra a la comunidad de propietarios de Cantón de la Concepción nº 11 para subsanar deficiencias recogidas en la ITE en dicho inmueble.

9.32- DECRETO DE ALCALDÍA nº 127/2023 de 20 de junio de 2023, por el que se reconoce que el TURISMO NISSAN PATROL GR con matrícula 5651DJV está exento del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, al tener más de 25 años de antigüedad, comunicándose al propietario D. ***.

9.33- DECRETO DE ALCALDÍA nº 128/2023 de 20 de junio de 2023, por el que se convoca la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 22 de junio para el sortear los miembros de la Mesa Electoral de las elecciones generales del 23 de julio de 2023.

9.34- DECRETO DE ALCALDÍA nº 129/2023 de 21 de junio de 2023, por el que se concede licencia de obra a D. *** para derribo de caseta en la parcela 207 del polígono 1.

9.35- DECRETO DE ALCALDÍA nº 130/2023 de 21 de junio de 2023, por el que se contrata a Mirabe Bomfim Dos Santos como operaria de servicios múltiples a jornada completa, con un contrato laboral temporal por un periodo de cinco meses y nueve días, desde el 22 de junio al 30 de noviembre de 2023.

9.36- DECRETO DE ALCALDÍA nº 131/2023 de 21 de junio de 2023, por el que se nombran a los Vicealcaldes o Tenientes de Alcalde del ayuntamiento de Elciego a los siguientes concejales: Primer Vicealcalde o Teniente de Alcalde a D. Alain Callejo Matía, Segunda Vicealcadesa o Teniente de Alcalde a la concejal D^a Ayla Bereciartua Ruiz de Vergara.

9.37- DECRETO DE ALCALDÍA nº 132/2023 de 21 de junio de 2023, por el que se solicita a Lanbide la concesión de la ayuda de 7.680 € previamente asignada, para la contratación de una persona inscrita en Lanbide como demandante de

empleo y que cumpla el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria de estas ayudas por un plazo de cinco meses y el 85% de la jornada de trabajo, cuyo coste se estima en 8.363,40€, a través de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa.

9.38- DECRETO DE ALCALDÍA nº 133/2023 de 22 de junio de 2023, por el que con motivo de la celebración de las fiestas de Santa Isabel, se establece un horario de cierre de los locales e instalaciones para expedir bebidas con alcohol o ejercer actividades de restauración incluidos en el Grupo 2, tales como tabernas, bodegas, bares, cafés-bares, restaurantes, txokos y asimilados hasta las 5:00 horas.

9.39- DECRETO DE ALCALDÍA nº 134/2023 de 22 de junio de 2023, por el que se aprueban los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, rústicos y urbanos, y el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del 2023, se exponen al público y se procede a su cobro.

9.40- DECRETO DE ALCALDÍA nº 135/2023 de 22 de junio de 2023, por el que se aprueban las Bases Regulatorias del proceso de selección de dos o tres monitores/monitoras para los udelekus que se celebrarán del 3 de julio hasta el 11 de agosto de 2023, para su contratación mediante un contrato laboral temporal, con 22 horas semanales de jornada de trabajo.

9.41- DECRETO DE ALCALDÍA nº 136/2023 de 26 de junio de 2023, por el que se concede la bonificación del 50% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica al vecino de Elciego, a D. *** al ser familia numerosa.

9.42- DECRETO DE ALCALDÍA nº 137/2023 de 30 de junio de 2023, por el que se aprueba la relación de gastos, y sus correspondientes facturas, del mes de junio de 2023 y cuya suma asciende a 101.590,28 €.

9.43- DECRETO DE ALCALDÍA nº 138/2023 de 3 de julio de 2023, por el que se contrata a *** y *** como monitoras de los rincones de juego desde el 3 julio al 11 de agosto de 2023, al ser las candidatas que mayor puntuación ha obtenido de acuerdo con las bases aprobadas y se aprueba la bolsa de empleo de monitoras de udalekus.

9.43- DECRETO DE ALCALDÍA nº 139/2023 de 3 de julio de 2023, por el que se adjudica al Guarda, Anastasio García Fernández el servicio de “vigilancia periódica de perros sueltos en la zona urbana de Elciego, de identificación de animales sueltos mediante lectura del microchip y de redacción de los correspondiente oficios y presentación en el ayuntamiento de Elciego” por un año de duración, desde el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, y por un precio de 3.000 euros al año, I.V.A. no incluido.

9.44- DECRETO DE ALCALDÍA nº 140/2023 de 4 de julio de 2023, por el que se adjudica a CONSTRUCCIONES BAUZA las obras de renovación de la zona de aseos del comedor, al ser el contratista que mejor oferta ha presentado de las tres a las que se ha solicitado, por un precio estimado de 44.377,58 €, IVA incluido.

9.45- DECRETO DE ALCALDÍA nº 141/2023 de 4 de julio de 2023, por el que se convoca la sesión plenaria de hoy.

9.46- DECRETO DE ALCALDÍA n° 142/2023 de 7 de julio de 2023, por el que se nombran a los concejales delegados.

Antes de finalizar la presente sesión el Sr. Alcalde toma la palabra para informar a todos los concejales que las obras de reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de la calle Hospital-baja comienzan el próximo lunes día 10 de julio, empezando con la escollera.

Por último, toma la palabra la concejala socialista, D^a Maria Ibáñez Bauza para preguntar porqué se paró la música a las 6 de la mañana en las pasadas fiestas de Santa Isabel. A lo que le responde el alcalde que hasta ahora no se aplicaba la normativa horaria al respecto, y que a raíz de la reunión mantenida con varios vecinos que viven en la Plaza Mayor y alrededores, se ha comunicado el límite establecido para que se cumpla. La concejala D^a Maria Ibáñez manifiesta que no está de acuerdo con ese horario ya que se trata de dos días de fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 15 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.